



## ORDENANZA N°957

### VISTO:

La celebración anual de la “Fiesta Criolla” en nuestra Ciudad y;

### CONSIDERANDO:

Que desde hace doce años que se realizó la primera edición, es el evento de mayor importancia cultural y social en nuestra localidad, ya que convoca a familias de los distintos barrios de Estación Juárez Celman y de otras localidades vecinas para disfrutar de las tradiciones de nuestro país;

Que mediante la celebración de la Fiesta Criolla, se logró consolidar una identidad única de los vecinos, sin distinción de barrios, generando un sentido de pertenencia local;

Que en cada Edición se hace presente la cocina criolla con una amplia variedad de sabores, la tradicional cabalgata gaucha, la actuación de consagrados ballets folclóricos y de las academias locales, como así también la participación de artistas de importante trayectoria y la gran feria regional de artesanos;

Que la celebración de la Fiesta Criolla, se ha convertido en una apuesta fuerte para fortalecer la tradición cultural y costumbrista del País y que cada febrero tiene su convocatoria en Estación Juárez Celman, la puerta de ingreso al Norte Córdoba;

Que para el Municipio es prioritario impulsar, planificar y gestionar políticas relacionadas con los derechos y deberes culturales, garantizando la calidad y accesibilidad a toda la comunidad;

Que mediante la celebración de la “Fiesta Criolla” se fomenta la producción, transmisión y difusión de bienes culturales, la valoración del patrimonio cultural y la participación de la comunidad;

Que atento a la importancia del evento cultural local es que resulta fundamental el reconocimiento por el compromiso y esfuerzo de mantener viva nuestra cultura;

Por ello y en uso de las facultades conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN

SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

**ART. 1: DECLARAR** de INTERES CULTURAL MUNICIPAL a la FIESTA CRIOLLA, a realizarse anualmente en la Ciudad de Estación Juárez Celman, con el objetivo de fortalecer nuestra identidad cultural.

**ART. 2: COMUNIQUESE**, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES.

**FDO: CLAUDIO E. CEJAS – PTE. HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - JANET TAPIA – SECRETARIA AD HOC HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**